s.

a-

do. 18.

91 14.



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOE DE SUSCRICION.

Por un mes. . . . 2 pesetas. Trimestre. . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos. Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legis-lación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se

dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inser-ción de la ley en la Gaceta.

(Articulo 1.º del Código Civil vigente.)

PUNTO DE SUSCRICION.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscriciones y anuncios se servirán prévio pago adelantado.

LiQUIDO

Seccion primera.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 8 de Mayo de 1894.)

Seccion segunda.

Continúa la relacion publicada en el Boletin, núm. 83.

Número de erden.	Nombres de los interesados.	LÍQUIDO á percibir al 35 por 100 del capi- tal é intereses. Pesos.
1.330 1.331 1.332 1.333 1.334	Miguel Posadas Herrero Manuel Polo Fernandez Manuel Posada Casado	37'82 74'67 17'73 60'97 106'80 58'03 20'55 44'05

	Número		á percibir al 3
	de	Nombres de los interesados.	por 100 del capi- tal é intereses.
	erden.		Pesos.
	-		
	1 336	Pio Pozo Fernandez	91'29
		Plácido Pajuelo Medina	37'80
		Pedro Polo García	124'14
		Quintin Perez Fuentes	19,30
		Ramon Potan Micó	23'67
		Rafael Paheras Juan	26.03
		Rufino Pinto Celada	44'25
		Rafael Peso Canto	69'49
		Salvador Plana Plana	141.70
		Santiago Pallá Beltran	90'11
		Salvador Pisa Aragó	71.22
		Tomás Perez Casaminau.	48'01
	TO COMMENT TO SECURE THE CO.	Baltasar Quiñones Torio	206'95
		Víctor Quintana Arnaez	41'90
		Vicente Querejeta Fuentes	83'76
		Cristóbal Quirino Madrigal	45'05
		Fernando Quintin Fernandez	15'82
		Francisco Quintero Bermejo.	122'19
		José Quintero Benitez	115'72
		Jaime Quintana Palmer!	33.99
		Miguel Queral Castaños	49
		Ramon Quintana Castaños	55'38
		Antonio Rodriguez Alvarez	70'64
		Antonio Rueda Tórtola	58'94
-		Andrés Ramos Llorente	26'18
ø	NAME AND ADDRESS OF THE OWNER, WHEN PERSON NAMED IN		

810		BULLIII	OFICE		1
		LÍQUIDO			LiQUIDO
Número		á percibir al 35	Número		á percibir al 35 por 100 del capi-
de	Nombres de los interesados.	por 100 del capi- tal é intereses.	de	Nombres de los interesados.	por 100 del capi- tal é intereses.
	Nombres de los interestados.	-	orden.	Trombles de los interesados.	-
•rden.		Pesos.	erden.		Pesos.
1 261	Antonia Duig Onota	1 99106	1 416	Hogé Dull Virga	1 17:70
	Antonio Ruiz Orate	22'96		José Rull Vivas	17:73
	Alejo Ramos Gomez	87.44		José Ravanal Melcon	31.39
	Antonio Romero Espí	69,93	1.418	José Rubio Alvaro	18.34
1.364	Andrés Rodriguez Montoya	47'47	1.419	José Rigolá Carbonell	102.91
	Antonio Ramirez Vazquez	102'70		Juan Romero Casual	48 32
	Antonio Ruiz Garcia	7'08		José Rosch Rollado	33.20
	Antonio Reina Guerra	42'18			83.40
				Joaquin Rival Dominguez	
	Alfonso Ramirez Molina	100,38		José Rodriguez Gil	27.93
1.369	Antonio Retamero García	35,33		José Rodriguez Choal	67.21
1.370	Angel Ros Marin	72.43	1.425	José Ramon Rey	79'38
	Andrés Romero Barroso	19'16		José Roca Jaime	74.92
	Antonio Requejo Diz	70'07		José Rivas Varela	65.65
	Antonio Rodriguez Alvarez.	44.02	THE RESERVE OF THE PARTY OF THE		31.83
				Joaquin Rodriguez Perez	21'18
	Bernardo Ramos Blanco	74'87		José Ruano Navarro	
	Baltasar Ruiz Villar	80,80		José Renguillo Baños	56'57
1.376	Vidal Real Martin	120.62	1.431	José Roch Gil	8'70
1.377	Cándido Rodriguez Tinajillo.	27'28		Juan Romero Muñoz	35'39
	Ciriaco Romero Marcos	7'01		José Rodriguez Alvarez	21.74
	Clemente Rodrigo Ibañez.	47'91		José Rosas Suarez	78.64
1 390	Cecilio Rodriguez García				23.88
1.900	Cining Designed Factors	14'50		José Rodriguez Peinado	83.01
1.381	Cipriano Romero Fraga	64'37		Julian Rivero Flores	THE RESERVE OF THE PARTY OF THE
	Camilo Rey Rey	124'14		José Rios Moral	9.00
1.383	Cayetano Rivera Laynez	82,22	1.438	José Rodriguez Rodriguez	59.3
1.384	Carlos Rodriguez de la Lata.	70.23		José Rios García	45'8
1.385	Cornelio Rico Gomez	91	A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH	Joaquin Rius Arbors	6917
	Domingo Rodriguez Alvarez.	63:77			108.24
				José Rodriguez Jardon	24.20
1.001	Domingo Rodrgz. Fernandez.	15'78		José Reyes Tirado	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR
1.388	Domingo Rodriguez Estevez.		A CONTRACTOR OF THE PARTY	José Roda Casaña	85'48
1.389	Fermin Rojas Villatba	86'47	1.444	Lázaro Rubio Palacios	46.32
1.390	Francisco Roig Torres	79'24	1.445	Miguel Rodriguez Sanchez	24.73
1.391	Francisco Ribó Llalú	33.14		Miguel Romero Martin	42.26
	Francisco Roldan Meca	18:39	1 447	Manuel Rodriguez Rodriguez	73.71
1 393	Francisco Rodrgz Alexandri.	37'85	1 448	Manuel Romero Guirado	71.90
1 304	Foliciano Paharada Martinas	101:00			5.93
	Feliciano Reboreda Martinez.			Manuel Rodriguez Peña	56:08
	Francisco Ramirez Viñas	45.62		Martin Rivas Salas	46.05
	Francisco Ruiz Ramos	25'71	1.451	Manuel Rodriguez Lopez	
	Francisco Rodrgz Rodriguez.	7'06		Miguel Rotger Calaf	41.89
	Francisco Reyes Justicia	10.85		Marcelino Rodriguez Ferndez.	54.16
	Francisco Requena Toro	81.72		Manuel Rio Vega	81.01
	Gaspar Rodriguez Rodriguez.			Manuel Ramirez Viejo.	69.22
	Ildefonso Ruiz Milla				166'4
1 400	Indologio Pata Land	26'41		Miguel Rus Acosta	55'16
1.402	Indalecio Rato Lorda	64.90		Manuel Rey Porto	82.58
	José Rodriguez Lopez	91,02		Pedro Redondo Nieto	
	Jorge Rivera Ortega	85'71	1.459	Pedro Rios Pascual	* 83.07
	Juan Rodriguez Perez	61.62	A Committee of the Comm	Pedro Roca Tomás	19.97
1.406	Juan Riaño Gomez	133°35	Control of the second	Pedro Rondino Rubirá	97'40
	Jaime Ricarte Adell	39'53		Pedro Rivero Sanchez	94.67
	Juan Ruiz Guerrero.				60.15
		66,29		Primitivo Real Puente	95.16
1.409	José Rodriguez Rodriguez.	80,09		Pedro Rasero Suarez	71.91
	Joaquin Ramos Gomez	31'85	1.465	Raimundo Roig Roig	16:48
	José Rosell Rovira	41'36		Rogelio Rueda Perez	
	Juan Regalado Sanchez	80'47		Rafael Ridaura Lopez	16.91
1.413	José Rodriguez Campanario.			Rafael Rodriguez Ramos.	66.89
1.414	José Rodriguez Gomez.	75'69		Rito Rodriguez Estevez.	62'70
	Juan Rodriguez Prado.		1.100	Throw Houring doz Hatevez.	Jaira)
2.110	To dan Houriguez Flaut	67'09	1	(Se con	Commen
					WAR TO SELECT THE REAL PROPERTY.

MCD 2022-L5

Num. 1326.

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID

CONTADURÍA DE FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

Ampliacion del año económico de 1893 á 1894.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la Ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865 y en el 93 del Reglamento para su ejecucion de la misma fecha, puesta en vigor por Real orden circular de 28 de Diciembre de 1882 y regla 10.º de la Instruccion para unificar la Contabilidad provincial y municipal de 1.º de Junio de 1886.

18

GASTOS	5.	Capitulos.	TOTAL
CAPÍTULO PRIM	ERO.	Pesetas	Pesetas.
Administracion provincial, personal		6000	6009
Material	I.	**************************************	»
CAPÍTULO II	bis.	"	
Servicios generales		»	»
Obras obligatorias		2000	2000
CAPÍTULO 1	V		
Cargas		»	»
Instruccion pública		236'23	263 23
GAPÍTULO V		58.771'32	58.771'32
CAPÍTILO V		00.771 02	30.771 32
Cerreccion pública	The state of the s	»	»
Imprevistos		»	»
Nuevos Establecimientos			
CADITITIO		»	»
		58000	58000
Obras diversas		»	»
CADÍTHIO VI	T		
Otros gastos		500	500
nesultas		1.761.336'26	1.761.336'26
Ampliacion,	V.	»	
O Dimirro			»
Movimiento de fondos ó suplementos		»	»
Valladolid 27 de Abril de 1801 El Conid	BRAL		1.886.843.81

al Contador de fondos provinciales, Eulogio Varela V.—V." B., de pagos, Antonio Jalón.

MCD 202

Now. 1.287.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

NEGOCIADO DE PROPIEDADES. --- LEGITIMACION DE POSESION DE TERRENOS.

RELACION número 1 de las solicitudes que por dicho concepto han sido presentadas en esta Administracion durante el mes de Marzo próximo pasado, cuyos pormenores á continuacion se detallan.

	Pueblo donde ra-	Sitie, page 6 lugar	CHG . C	TINDEROS	Servidumbres	Entidad o persona que tenga á su fa-
NOMBRE DEL SOLIGITANTE.	dica la finca.	en que se halla.	CABIDA.		publicas o privadas, vor la servidumbre	vor la servidumbre.
Vicente Sarmentero Gaspar	Villalar	El Espino	61 áreas y 48 centiáreas.	61 áreas y 18 centiáreas. Naciente con Fermin Salgado, Mediodía terreno del Común, Poniente Teófilo Vidal v Norte Eu-		
El mismo.	Idem.	Idem	61 áreas y 48 centiáreas.	sebio Sarmontero. Naciente y Mediodía terrenos del Común, Poniente Pablo Alvarez v Norte Cañada de Villaester de	3	3
Javiera Ortega Miguel	Idem.	Guiana	l heet, 84 áreas y 41 cent.	Arriba. Naciente camino del pago, Mediodía Juan Casasola, Poniente Lino Ro- drionez y Norte Doroteo F. de	n	હ
La misma.	Idem.	Garrapaliza.	2 heet, 76 áreas y 66 cent.	Vargas. Var	3	3
La misma.	Idem.	Castellares y Camino Ribera	2 hect., 76 áreas y 66 cent.	Castellares y Camino Ribera 2 Lect., 76 áreas y 66 cent. Naciente camino de la Ribera, Mediodía Teresa Rodriguez, Ponien-	a	e de la compansión de l
La misma.	Idem.	Valdespino	1 hect., St áreas y 44 cent.	Francisco Monje. I hett., 84 åreas y 44 cent. Naciente término de Bercero, Mediodía Ildefonso Cacho, Poniente Extensio Condo e Norta terreno	з	"
La misma.	Idem.	Camino Ribera	61 áreas y 48 centiáreas.	del Común. Naciente Sendero del Reaño, Mediodía terrenos del Común de vecinos, Poniente Perfecto Villamar	ä	ä
El mismo.	Idem.	Las Matilius	t note, as areas ; 30 Cent.	A	Ħ	à

		3	3	я	3		.	3	n	3	3	3	3 3
		5	n	3	3		3	3	3	r	3	a	3 3
	riano Casasola v Norte sendero	del pago. Naciente camino del herefice camino de la	Z	Fablo Alvarez, Foniente terreno del Común y Norte Bruno Vargas. Naciente v Norte Francisco Monie	Mediodía terreno del común de vecinos y Poniente con dicho ca-	Z	driguez. Naciente, Mediodía y Norte terreno del Común y Poniente camino del	pago. Oriente Benito Negro, Mediodía Gaspar Alonso, Poniente raya de	Pedrosa (Caserio de Villaester) y Norte Juan Casasola. Oriente Pablo Alvarez, Mediodía Gerónima Moya, Poniente herede-	ros de Ruperto Negro y Norte Cañada de Villaester. Oriente terreno comunal, Mediodia camino del Pinar, Poniente terre-	Oirio. Oriente terreno comunal, Mediodía Sendero de las Matillas, Poniente	Saturnino Rodriguez y Norte Mauricio Gonzalez. Oriente terreno comunal, Mediodía Raimundo Escudero, Poniente Ce-	terino Urueña y Norte José Martinez. Oriente Mariano Carretero, Mediodia camino de la Caseta, Poniente terreno de común aprovechamiento y Norte camino de la Barca.
It note, so areas ; 30 cent. It		I heet, 22 árcas y 96 cent.	nect, 22 áreas y 96 cent.	46 áreas y 11 centiáreas.	•	I heet, 84 áreas y 14 cent.	30 áreas y 74 centiáreas	2 heetáreas y 40 áreas.	2 hectáreas y 16 áreas,	2 hectáreas y 60 áreas.	88 åreas.	1 hectárea y 30 áreas.	62 åreas.
Las Mathas		Castellares	Jan.	Camino del Pinar		Aguadero	Castellares	El Espino	Idem.	Chaparral	Aguadero	Idem.	Garabato
Idena.		Idem.	Tdam	Idem.		Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem,	Idem,	Idem.
Till and impile	El misulo:	El mismo.	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	Ed inismo.	El mismo	Mauricio Gonzalez Moreno	El mismo.	Fermin Salgado Moya,	El mismo.	El mismo.	El mismo.	El mismo.	José Moya Carro

(Se continuará.)

MCD 2022 L5

Seccion cuarta.

Núм. 1.329.

Ayuntamiento constitucional de Villanueva de Duero.

Por acuerdo del Ayuntamiento é igual número de asociados, se arriendan en pública subasta los derechos de las especies de consumos de las carnes de todas clases, frescas y saladas y aceites, con la facultad de la exclusiva por un año, y los cereales, toda clase de granos y sus harinas, vino, vinagre, pescados y sus escabeches y conservas, jabon duro y blando, carbon vegetal y mineral, conservas de frutas y verduras, sal comun, aguardientes y licores, á venta libre por un año, bajo los tipos de 989 pesetas 22 céntimos y 1.417'23 relativamente, con inclusion de los recargos autorizados y con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, cuyo remate tendra lugar el día 20 del actual de ocho á doce de su mañana, por pujas á la llana, según el artículo 74 del Reglamento del ramo. Si la priméra subasta no diese resultado, se celebrará otra segunda en el día 27 del mismo en el sitio y horas indicados.

No se admitirá ninguna proposicion sin previo depósito del 2 por 100 y la garantía de

fiador responsable.

Villanueva de Duero 5 de Mayo de 1894.— El Alcalde, Francisco Lara Fraile.—El Secretario, Modoaldo Perez.

Núm. 1.330.

Alcaldía constitucional de. San Martin de Valvení.

Fijadas difinitivamente por los cuentadantes respectivos las cuentas municipales de esta villa correspondientes al ejercicio de 1892 á 1893, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días en conformidad á lo que determina el art. 161 de la ley Municipal, con el fin de que puedan ser examinadas por los vecinos que lo crean conveniente y hagan las reclamaciones que consideren oportunas.

San Martin de Valveníl.º de Mayo de 1894. —El Alcalde, Marcial Gonzalez.—El Secreta-

rio, Ignacio Aguado y Quirce.

Nом. 1.333.

Ayuntamiento constitucional de Villafuerte.

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Médico Cirujano titular de esta villa con la dotación anual de 500 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales, por la asistencia de 20 familias pobres y transeuntes enfermos de la misma clase, quedando en libertad el agraciado para contratar con los demás vecinos pudientes. Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del plazo de 30 días contados desde el de la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villafuerte 2 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Teodoro Puente.—P. S. M., El Secretario,

Daniel Palomero.

Núм. 1.334.

Alcaldía constitucional de Torrescárcela.

Se halla depositada en poder de Pedro Rodriguez, una yegua cerrada, de siete cuartas de alzada, pelo castaño oscuro, estrellada, herrada de tres extremidades.

Dicha yegua desmandada sin cabezada, se incorporó al ganado de huelga en Aldealbar el día 30 de Abril último y fué recogida y

presentada por el guarda del mismo.

La persona que se crea con derecho á ella, se presentará ante mí autoridad á recogerla en el término de 15 días á contar desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y le será entregada previa justificacion de ser su verdadero dueño y pago de los gastos ocasionados; en la inteligencia de que no haciéndolo y en el caso de no aparecer dueño se venderá á los ocho días de transcurrir los 15 de la publicacion del presente en el BOLETIN OFICIAL.

Lo que se hace saber para conocimiento

del público.

Torrescárcela 3 de Mayo de 1894.—El Alcalde accidental, Carlos Martinez.—El Secretario Mariano Pico.

Talon núm. 202.

Núm. 1.336.

Ayuntamiento constitucional de Benafarces.

Terminado el apéndice al amillaramiento de este distrito municipal, para el próximo año económico de 1894 á 95, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, á contar de la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que los contribuyentes puedan hacer las reclamaciones

que crean oportunas; pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Benafarces 4 de Mayo de 1894.-El Alcal-

de, Gorgonio Marban.

Igualmente se halla expuesto por el mis-mo término en el Ayuntamiento de

Bolaños de Campos Boecillo

Νύм. 1.338.

Ayuntamiento constitucional de San Martin de Valveni.

Terminado por la Junta pericial de este pueblo el Registro fiscal de todas las fincas urbanas de este término municipal según dispone el Real decreto de 4 de Febrero de 1893, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días con el fin de oir las reclamaciones que los interesados promuevan; pues pasado dicho término no será admitida ninguna.

San Martin de Valvení 4 de Mayo de 1894. -El Alcalde, Marcial Gonzalez.-El Secreta-

rio, Ignacio Aguado y Quirce.

Núм. 1.339.

Ayuntamiento constitucional de Palazuelo de Vedija.

Terminado el padron industrial de este pueblo para el ejercicio económico de 1894 á 1895, se halla expuesto al público por término de ocho días para que los contribuyentes en él comprendidos puedan interponer cuantas reclamaciones crean conducentes á su derecho, pasados los cuales no serán oídas.

Palazuelo de Vedija 4 de Mayo de 1894.— El Alcalde, Fausto Dominguez. - El Secretario,

Amando Urueña.

Igualmente se halla expuesto por el mismo término en el Ayuntamiento de

Benafarces

Num. 1.340.

Ayuntamiento constitucional de La Pedraja de Portillo.

El día 21 del actual y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la Sala de sesiones de este Ayuntamiento la subasta pública por pujas á la llana y á venta libre de los derechos que devenguen las especies de consumos durante el año económico de 1894 á 95, bajo el tipo de ocho mil ciento veintiocho pesetas ochenta y ocho céntimos, en cuya cantidad está incluido el 3 por 100 para cebranza y conduccion de caudales; y 100 por 100 co-

ro. El pliego de condiciones, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, advirtiéndose que el acto terminará á las doce en punto de la indicada mañana, y que para tomar parte en la subasta, será requisito indispensable el depósito del 2 por 100 de la cantidad mencionada en la Depositaría municipal conforme á lo prevenido en el artículo 50 del Reglamento provisional de 20 de Junio de 1889. Si la primera subasta no tuviese efecto, se celebrará la segunda el día 31 de Mayo próximo á igual hora y en su mismo local, guardándose para ello las formalidades que preceptúa el artículo 53.

La Pedraja de Portillo 5 de Mayo de 1894. -El Presidente, Pedro Martin.-Juan Lopez

Pradales, Secretario.

Núм. 1.341.

Ayuntamiento constitucional de Pollos.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores en las dos subastas intentadas el arriendo á venta libre de los derechos que devengan las especies de consumos, se sacan á remate para el arriendo con venta á la exclusiva por un año los grupos de líquidos y carnes, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento y cuyo importe total comprendiendo los recargos autorizados es el de 6.417 pesetas y 10 céntimos. La primera subasta tendrá lugar el día diez y siete del corriente mes de las once á las doce de la mañana en la Casa Consistorial; si ésta no diese resultado se celebrará la segunda el día veinticinco del mismo; y si tampoco en esta hubiese licitadores se celebrará la tercera y última el día dos de Junio inmediato en el local señalado para la primera y todas á iguales horas. Advirtiendo que los remates se celebrarán por el sistema de pujas á la llana y que para hacer proposiciones es indispensable el depósito previo del 2 por 100 del tipo referido.

Pollos 6 de Mayo de 1894.—El Alcalde,

José Galvan.

Num. 1.342.

Ayuntamiento constitucional de Villalba de la Loma.

Por no haber dado resultado los encabezamientos gremiales voluntarios y en virtud de acuerdo de este Ayuntamiento con igual número de contribuyentes asociados, se arrienmo recargo impuesto sobre la cuota del Teso- | venguen las especies de consumos, cereales, dan en pública licitacion los derechos que desal y el de alcoholes, aguardientes y licores de este término municipal á venta libre, por un período de uno á tres años á contar del de 1894 á 95 al de 1896 á 97, bajo el tipo y pliego de condiciones que aparece en el expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y previo el depósito del 2 por 100 del tipo total que se ha de hacer para poder solicitar. La primera subasta tendrá lugar el día diez del mes actual de diez á doce de la mañana en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento y si ésta no diese resultado, tendrá lugar la segunda y última el día veinte del mismo, por las dos terceras partes del importe fijado para la primera, á la misma hora y con iguales formalidades.

Villalba de la Loma 2 de Mayo de 1894.— El Alcalde, Santos Perez.—El Secretario, Eu-

sebio Pisonero.

Num. 1.343.

Ayuntamiento constitucional de Valdenebro.

El Avuntamiento que presido en union de los vecinos asociados tiene acordado el arriendo á venta libre de los derechos de consumos comprendidos en ella para el ejercicio económico de 1894 al 95, bajo el tipo de 1.742 pesetas 50 céntimos à que asciende el cupo del Tesoro sin recargo municipal por no haberse utilizado, y demás condiciones del expediente de su referencia que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Municipio. La primera subasta tendrá lugar el día quince del corriente mes de diez á doce de su mañana en la Sala Consistorial, y si ésta no tuviere resultado, se celebrará una segunda y última subasta en el mismo local y horas señaladas bajo igual tipo, admitiéndose en ella posturas que cubran las dos terceras partes del cupo y la cual tendrá lugar el día veintitres del propio mes.

Para mostrarse licitador es condicion precisa haber consignado en arcas municipales el 2 por 100 de la cantidad tipo del remate.

Valdenebro Mayo 5 de 1894.—El Alcalde, Francisco Argüello.—El Secretario, Cayo García Mayor.

Num. 1.345.

Ayuntamiento constitucional de Santibañez de Valcorba.

En conformidad á lo que determina el artículo 161 de la ley Municipal vigente, se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de quince dias contados

desde la fecha, las cuentas municipales correspondientes á los ejercicios de 88-89, 89-90, 90 91, 91-92 y 92-93, presentadas por los cuentadantes respectivos para su examen por cuantos lo deseen y estimen conveniente; pasado el cual, no se admitirá reclamacion alguna que contra las mismas se hiciere.

Santibañez de Valcorba 6 de Mayo de 1894. —El Alcalde, Rafael Amo.—P. S. M., Fran-

cisco Fraile, Secretario.

Núм. 1.346.

Alcaldía constitucional de Valdestillas.

El día catorce de Mayo del año corriente se sacará á pública subasta en la sala Consistorial de este Ayuntamiento á las doce de su mañana el impuesto sobre arbitrios de sitios y puestos públicos para el año de 1894 á 95, bajo el tipo de seiscientas cincuenta pesetas y condiciones que están de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Valdestillas 4 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Gabriel Temiño.—P. S. M., Pelegrin

Tejera.

Talon núm. 203.

Νύм. 1.347.

Ayuntamiento constitucional de Villabarúz de Campos.

Por renuncia del que la desempeñaba en propiedad y hallándose servida interinamente la plaza de Médico titular de esta villa, se anuncia la vacante de la misma dotada con el sueldo anual de mil pesetas, satisfechas del presupuesto municipal y por trimestres vencidos por la asistencia de una á diez familias pobres, quedando el agraciado en libertad para contratar igualas con el resto del vecindario que ascenderán á otras mil pesetas. Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía dentro del término de treinta días contados desde la insercion del presente en el Bo-LETIN OFICIAL de la provincia, pues pasado que sea dicho plazo no será admitida alguna y se proveerá.

Villabarúz 3 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Heliodoro Alvarez.—D. S. O., Gabriel Ruiz Secretario.

VALLADOLID.-1894.

IMPRENTA Y ENCUADERNACIÓN DEL HOSPICIO PROVINCIAL

Palacio de la Diputación.

IMOB 2022-L5